



Resolución Directoral

Iquitos, 09 de marzo del 2021

Visto, el Memorando N° 191-2021-GRL-DRS-HICGG/30.17.01., de fecha 02 de Marzo del 2021 de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°26842 ley General de Salud, reconoce la responsabilidad del estado para regular, vigilar y promover la protección de la salud, establece los derechos, deberes y de responsabilidades concernientes a la salud individual, además que la salud pública es responsabilidad del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre del 2009, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", la misma que en su Séptima Política establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumas, de procesos y resultados de la atención,

Que, mediante el documento del visto, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, presenta el " Plan Anual del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-2021" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" cuyo Objetivo es identificar las Infecciones y adoptar medidas de control, y uso de antimicrobianos.

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Oficina de Gestión de la Calidad, y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "César Garayar García".

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2020-GRL-P, del 14 de abril del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Plan Anual del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-2021" del Hospital Apoyo Iquitos "Cesar Garayar García".

ARTICULO 2°.- La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental será la encargada de socializar y efectuar el seguimiento para el cumplimiento de dicho plan.

ARTICULO 3°.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAPS/CMAV/CLCR/ GPP/ERG/JLVMDOCC/rgH.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Hospital Iquitos "César Garayar García"

MC. MIGUEL ANGEL PINEDO SABOYA
Director Ejecutivo
CMP. N° 41558 RNE N° 33142